

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de febrero del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal a él referido, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra ésta, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Talavera de la Reina 20 de febrero de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 1739